



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CANAL DE TRASVASE PILLONES

Área Usuaría o área División Hidráulica
técnica estratégica

Objetivo/Meta del POI Contribuir a reducir brechas de calidad en
vinculado generación y mejorar el servicio

Requerimiento incluido SI
en CMN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento al Reglamento de Operadores de Infraestructura Mayor, contemplado en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, que dentro de sus responsabilidades establece que el operador debe mantener operativo todos los sistemas de medición y descarga que permita el control y seguridad de la infraestructura hidráulica a su cargo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Ejecutar el servicio de reforzamiento del sistema de protección del canal de trasvase Pillones, con el fin de garantizar su funcionamiento continuo durante la próxima temporada de lluvias, prevenir daños estructurales y asegurar el control y la seguridad operativa conforme a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Inicialmente, en la etapa de construcción de la presa Pillones se desarrolló un canal con tres pozas de disipación en una longitud de 260 metros aproximados para poder mitigar los efectos negativos de la erosión del agua a la salida del túnel. Después de la construcción del canal y su puesta en operación se corroboró que la capacidad de conducción efectiva es de 17 m³, el cual no contrasta con la capacidad requerida de 40 m³ estipulado en el expediente técnico, lo que provoca que el agua conducida en el canal construido exceda su capacidad y se produzca rebose.

Por lo antes mencionado es evidente la incompatibilidad de la capacidad de conducción del canal existente, por lo que nace la necesidad, para el periodo de lluvias del 2025-2026; de colocar sacos de tierra apilados conformando un muro que eleva la altura de las pozas e igualmente para darle mayor soporte al muro se colocaran piedras en la parte trasera del muro de sacos con el fin de mejorar la

1 (V002)

V01(22-09-2025)





Generando Energía con Responsabilidad Social

capacidad de conducción requerida, y de esta manera se logre trasvasar un caudal de 40 m³/s hacia la presa de Pillones sin inconvenientes para cubrir las necesidades del presente periodo.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL CANAL DE TRASVASE PILLONES

4.2 Actividades

El presente servicio sin ser limitativo consiste en retirar los sacos de tierra que están deteriorados por la radiación, intemperie y volver a conformar un muro de manera similar, para tal fin se establecen algunas acciones que deberán cumplirse de forma obligatoria siendo las siguientes:

4.2.1. Dotación de un mínimo de 6,000 sacos(costales) que permitan ser llenados con tierra con un peso no menor de 40 kilogramos, cumpliendo las siguientes características técnicas:

- a. Producto: Saco tejido de Polipropileno – Minero
- b. Medidas: Ancho 55cm x 100 cm de largo +/- 1 cm.
- c. Peso del saco: 120gr/m² UV
- d. MTB AntiUV (Sujeción antideslizante y protección contra rayos solares)
- e. Resistencia del tejido: Mín. 4,5 kg-f/denier (+/-) 1.5% Dinamómetro
- f. Elongación cinta de tejido: 26 % (+/-) 3% Dinamómetro
- g. Distancia borde a la costura 10 mm. (+/-) 10% vernier
- h. Color blanco con material 100% polipropileno
- i. Tipo de costura: plana y recta
- j. Hilo de costura: Polipropileno multifilamento conforme visual
- k. Estos sacos/costales deberán ser fabricados con polipropileno, con aprobación de Normas FDA.
- l. Embalaje: deberá llegar embalados y preservados a fin de que no sufra daños al momento del transporte a la zona de trabajo.

4.2.2. Los sacos mencionados en el numeral 4.2.1. que no sean utilizados en el presente servicio, serán entregados al Área usuaria.

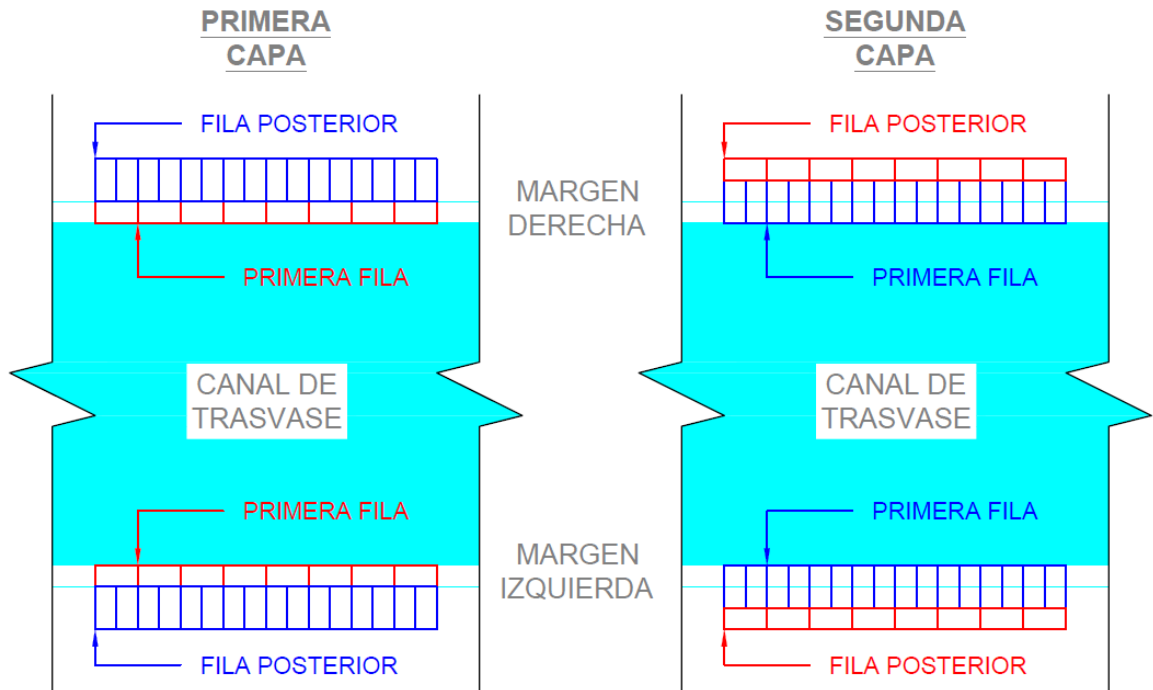
4.2.3. Además, el Contratista proporcionará los equipos, herramientas, materiales y consumibles necesarios para la ejecución del servicio, así como el traslado del personal a la zona de trabajo será por cuenta del contratista.

2 (V002)

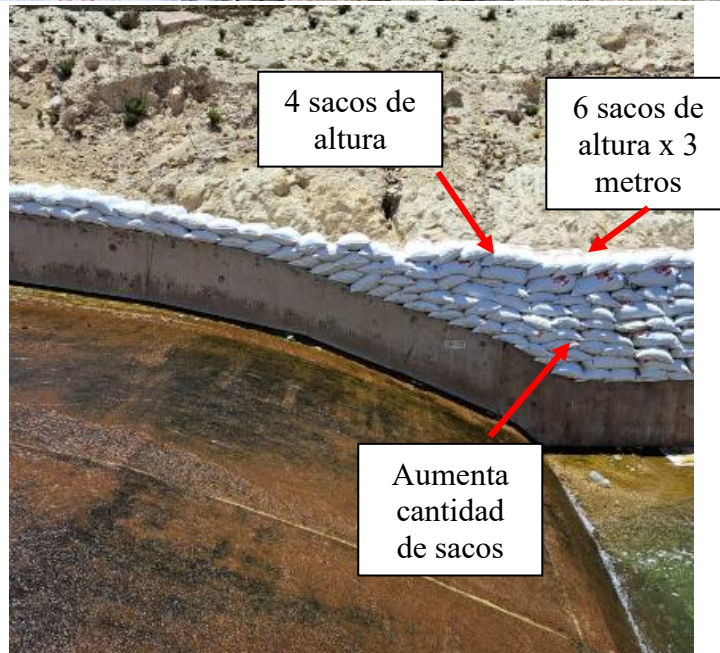
V01(22-09-2025)



- 4.2.4. Reubicación del material acumulado en la parte trasera de la pila de sacos que conforman el muro en las tres pozas de disipación de energía del canal, material que se ha acumulado producto de los deslizamientos de los taludes naturales. Este material deberá ser reubicado a los tramos de canal que se han visto socavados por desborde de agua.
- 4.2.5. Los sacos colocados el año pasado encima del muro de las pozas deberán ser retirados en su totalidad. El material de relleno de estos sacos podrá ser usado para rellenar los nuevos sacos que conformaran el nuevo muro.
- 4.2.6. Los sacos retirados deberán ser recogidos en fardos para su retiro del lugar de trabajo, no pudiendo ser utilizados como material de relleno, ni serán quemados en la zona de trabajo. Se verificará en campo que los sacos hayan sido retirados de la zona de intervención, o se deberá presentar evidencia fotográfica del retiro y eliminación de estos sacos.
- 4.2.7. Dado el pequeño espacio que se tiene para trabajar en la construcción del muro por la cercanía del talud natural, se debe instruir al personal que haga el retiro de los sacos en las pozas y que el desarmado de los mismos sea en el sentido de la corriente para que inmediatamente sean colocados los nuevos sacos, en tal sentido se habilite un espacio para las maniobras de colocación del nuevo muro.
- 4.2.8. Los sacos deben ser llenados de forma tal que sean compactos en su colocación, deben ser amarrados con un cordel o rafia fuertemente de modo que se asegure que el material no se desparrame al momento de colocarlos.
- 4.2.9. De la colocación, se ordenaran desde la base del muro terminado de concreto en las pozas de forma tal que en la primera fila el ancho de cada saco o comúnmente llamado de cabeza conforme la continuación del talud del muro, la fila posterior a esta será de posición longitudinal del saco, para la segunda capa de sacos el orden será en posición contraria a la primera capa formando un trenzado con los mismos, en su colocación igualmente se contemplara que las capas consecutivas a la primera formen una especie de talud hacia el terreno natural.



- 4.2.10. Se espera que la colocación de los sacos rellenos y compactos no requieran el apisonamiento de estos por tal motivo es muy importante que el relleno sea el mayor posible y el costal sea compacto.
- 4.2.11. Terminado el acomodo de los sacos se colocarán las rocas que estaban en la parte trasera del muro para darle mayor soporte a la estructura provisional.
- 4.2.12. La distribución de los sacos será de acuerdo con lo detallado a continuación:
- Las rápidas tendrá una altura de dos sacos, cuando se dé el cambio de sección (pendiente) se aumentará a 4 sacos. (La línea roja representa 2 sacos de altura, la línea azul representa 4 sacos). La cantidad será variable en las transiciones de la cantidad de sacos.



- b. La poza tendrá una altura de 6 sacos desde la parte donde inicia hasta llegar a 8 sacos que se extenderá hasta 4.70 metros después de culminada la poza entre el canal de transición entre cada poza.
- c. La altura de 8 sacos será desde 9 metros antes del fin de cada poza (para un mayor detalle de la colocación de los sacos, se deberá considerar el plano adjunto ANEXO 01).



- 4.2.13. La configuración se respetará en las 03 pozas, y previo a la culminación de los trabajos deberá contar con la aprobación del administrador del contrato.
- 4.2.14. Se adjunta ANEXO 01: plano con muestra de altura de cantidad de sacos y longitudes referenciales.
- 4.2.15. Se realizará el conteo y medición de la cantidad de sacos colocados, en caso de existir sobrantes se realizará la consulta al área usuaria para su utilización o disposición final.
- 4.2.16. Culminado la ejecución del servicio en campo, el Contratista deberá emitir un informe del servicio de forma detallada con fotografías que muestren cada acción que conforma el trabajo, de sobrar sacos deberán ser entregados a personal de vigilancia en la bocatoma para su posterior internamiento en almacén.

4.3 Plan de trabajo

El Contratista presentará un plan de trabajo en la forma y plazo descritos en el numeral 4.4.2 literal "a" del presente documento.

Con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos trazados en el numeral 4.2. durante el tiempo de ejecución del servicio, el contenido mínimo del plan de trabajo será el siguiente:

- Relación secuencial de actividades y procedimientos de trabajo
- Recursos necesarios
- Sistemas de control
- Cronograma de actividades
- Designación de responsables

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1 Lugar

El servicio se ejecutará en:

Distrito : San Antonio de Chuca
Provincia : Caylloma
Departamento: Arequipa

6 (V002)

La Presa Pillones se ubica en las siguientes coordenadas:

Ubicación	ALTITUD m.s.n.m.	ESTE	NORTE
Campamento Permanente	4379	262,460	8,250,159
Caseta de Válvula de Descarga	4355	262,384	8,250,325
Bocatoma	4424	268,984	8,245,122

El acceso al área del proyecto se realiza desde Arequipa por la carretera asfaltada Arequipa – Juliaca, hasta Imata kilómetro 165 asfaltada, luego por la vía afirmada Imata – Pillones 25 kilómetros la superficie de rodadura de este tramo es en material afirmado para ubicar sobre la derecha a una trocha carrozable que conduce al pueblo de Pillones. Desde esa trocha se puede acceder a la sección de cierre de la presa.

4.4.2 Plazo

El plazo total de la ejecución del servicio será de la siguiente manera:

- a) A partir del día siguiente de notificado el pedido de compra por la ejecución del servicio, el Contratista iniciará el trámite para la obtención de su Autorización de Ingreso, teniendo en cuenta que se tomará personal de las zonas de influencia de EGASA esto será coordinado con el Área usuaria.

Cabe precisar que toda documentación para la obtención de su autorización de sus pases de ingreso se presentará por mesa de partes de EGASA al correo mesapartes@egasa.com.pe dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Departamento de Medio Ambiente, con copia al Área Usuaria gcastaneda@egasa.com.pe

- b) El Contratista contará con un plazo de treinta (30) días calendario, dentro del cual tendrá un plazo de Cinco (05) días calendarios para presentar el plan de trabajo según numeral 4.3, contados a partir del día siguiente de la notificación del pedido de compra; y para la ejecución del servicio en campo y entrega del informe del servicio un plazo de 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente que el Contratista obtenga su autorización de ingreso y previa indicación de EGASA al Contratista

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal



Generando Energía con Responsabilidad Social

A. Personal clave

a. Responsable del Servicio

i. Actividades

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Asumir la responsabilidad de todo el personal técnico y obrero asignado.
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia de emergencia, siniestro, accidente u otro relevante.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Elaborar el informe de ejecución del servicio.

B. Otro personal

Adicionalmente, el Contratista deberá dotar de personal necesario para la ejecución del servicio (en promedio 10 personas), debiendo este ser idóneo (que posea destreza y fuerza física, por lo que el personal de apoyo preferentemente debe de atender este requisito) y en propicia cantidad; en ese sentido el Contratista es el único responsable por la correcta ejecución del servicio, conforme a los alcances del presente documento.

De preferencia se tomará personal no calificado de la Zona el cual será coordinado con las entidades locales que las representan y en coordinación con EGASA.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El Contratista se compromete a cubrir los gastos de alojamiento, hospedaje, transporte u otro derivado del presente servicio.
- El acceso hacia la salida del túnel de conducción se encuentra deteriorado, por lo que el Contratista deberá realizar una rehabilitación manual del terreno que a su criterio considere para garantizar el ingreso de su personal a la zona de trabajo.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese

recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad tendrá como medidas de control la ejecución de visitas de supervisión, inspección, entre otros, durante el desarrollo del servicio; estas podrán ser inopinadas realizadas por el Área usuaria.

Asimismo, las áreas encargadas del desarrollo de las medidas de control se detallan a continuación:

- Áreas que coordinarán con el contratista: Gerencia de Generación, División de Obras y División Hidráulica.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento SST y División Hidráulica.
- Área que brindará la conformidad: División Hidráulica.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Administrador del Contrato en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.6 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad de la prestación, la cual será emitida por la División Hidráulica, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML)
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de Conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe del servicio

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8 Penalidades

6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.8.2 Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el numeral 119.1 artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	2% UIT por cada día de no uso de los Implementos de seguridad	Informe del Inspector y/o Área usuaria
2	Responsable de servicio y/o Prevencionista de riesgo no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	2% UIT por cada día de ausencia	Informe del Inspector y/o Área usuaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EGASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a EGASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 10/10/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

El Responsable del Servicio debe acreditar 06 meses de experiencia como Responsable y/o Encargado y/o Supervisor y/o Profesional a cargo y/o inspector en mantenimiento de infraestructura hidráulica y/o como mantenimiento en edificaciones esenciales de acuerdo con la norma E030.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de las siguientes: copias simples (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Titulado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 25,000.00 (veinte y cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde



Generando Energía con Responsabilidad Social

la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento y/o recuperación y/o Reforzamiento y/o Reparación de Canales y/o compuertas y/o sistemas de protección de canales y/o infraestructura hidráulica y/o Reparación de Mampostería de Piedra, y/o Reparación, Construcción de Canales en Tierra y/o Protección de Taludes y/o Mantenimiento de infraestructura hidráulica.

Acreditación:

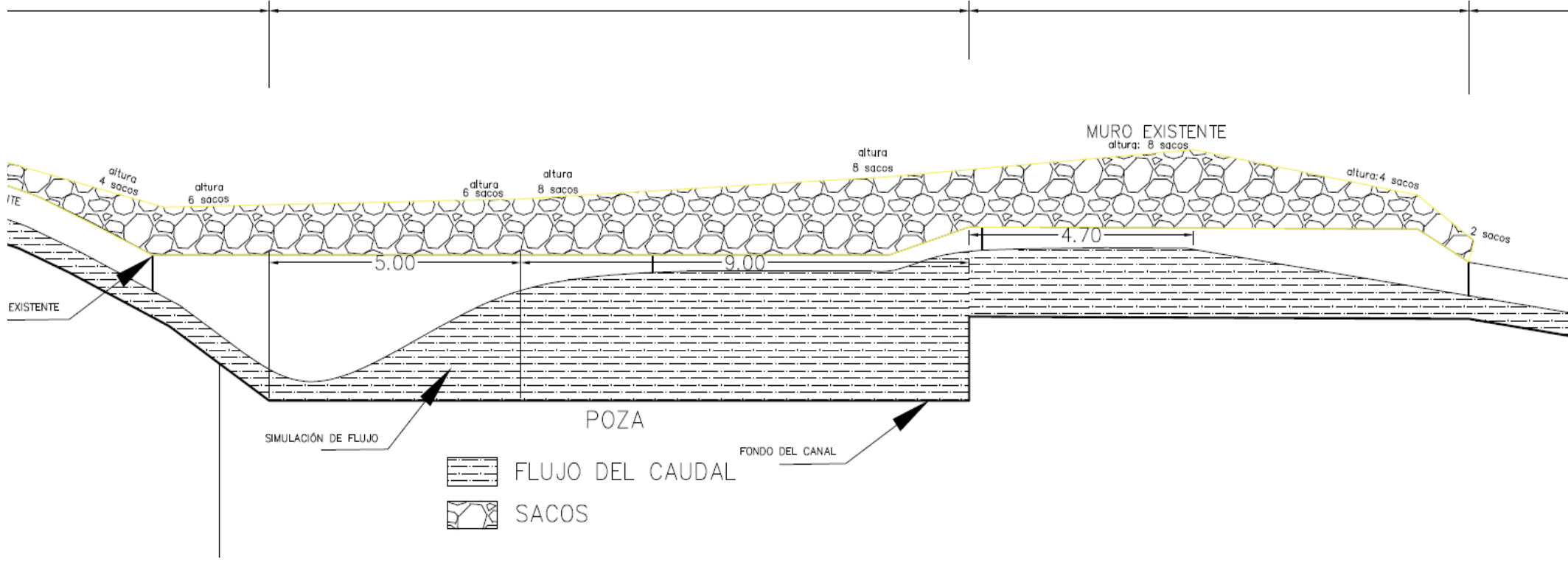
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.

ANEXO 01

POZA DE
DISIPACION 1

CANAL DE
TRANSICION 1



V01(22-09-2025)